

Expediente núm. 157-0724 Folio: 070136624000157

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - PRESIDENCIA. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 11 DE JULIO DE 2024. -----

El 02 de julio del presente año, fue recibida en oficialía de partes escrito al que se le asigno el folio 004636, y turnado a esta Unidad de Transparencia con fecha 09 de julio de 2024, a través del sistema de gestión de correspondencia, y en cumplimiento a lo instruido por el Consejo General de este organismo electoral en el punto 3, de la sesión celebrada el 09 de julio del año en curso, así como también de conformidad al artículo 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, capturada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, la solicitud de acceso a la información pública radicada en esta Unidad bajo el expediente número **157-0724** con folio **070136624000157** en los siguientes términos:

“Archivo Adjunto

Por medio del presente, el suscrito. _____, integrante de la población LGBTTTIQ+, por mi propio derecho, para oír y recibir notificaciones el correo electrónico _____ y el número de teléfono _____, comparezco para exponer y solicitar lo siguiente:

De acuerdo al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen el derecho de disfrutar de los derechos humanos reconocidos tanto en dicha norma como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en tal sentido, el ejercicio de los derechos políticos electorales resultan ser una herramienta fundamental de la democracia y sobre todo de la igualdad.

Con base en lo anterior, se han desarrollado acciones afirmativas para garantizar la participación e inclusión real de las poblaciones LGBTTTIQ+, como lo fue en el presente periodo electoral.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como el Reglamento para el Registro de Candidaturas para los cargos de Diputaciones Locales y miembros de Ayuntamiento en Proceso Electoral Local Ordinario y en su caso, extraordinario vigente, se consulta a es Honorable Consejo General, lo siguiente:

Único: Informe si la postulación de la C. Sahara Munira José Flores realizada por el partido MORENA fue como parte de las acciones afirmativas a favor de la población LGBTTTIQ+

En caso de ser afirmativo, informe a que categoría de la población LGBTTTIQ+ se auto adscribe y los elementos, pruebas o constancias que aportó para acreditarlo.

Lo anterior, con la finalidad de informar a la comunidad de la diversidad sexual sobre las postulaciones de personas que pertenecen a la población LGBTTTIQ+ y que históricamente han sufrido discriminación y tener la certeza de que estamos frente a una representación real y sin simulación a favor de la cuota.

Sin otro particular, envíe un cordial saludo y solicito la reserva de mis datos de identificación personal.”(sic)

www.iepc-chiapas.org.mx

Ahora bien, del análisis realizado al escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 66, fracción II, 70, 148, 150, 151, 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCH), en consecuencia, se Acuerda:

PRIMERO: Se informa a quien solicita la información que adjunto al presente acuerdo se anexan el memorándum IEPC.SE.DEAP.1202.2024, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas da respuesta a su solicitud de información.

SEGUNDO: De conformidad al artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la modalidad de entrega y en su caso de envío elegidos por el solicitante, que para este caso se realiza a través de correo electrónico proporcionado por el solicitante y a su vez capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia ya que es el medio por el que se realiza el registro y atención de la solicitud. En consecuencia, notifíquese a través de **correo electrónico** y la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** el contenido de este Acuerdo al solicitante y, en su caso, archívese como asunto concluido.

TERCERO: Así mismo, infórmese a quien solicita que se pone a su disposición los números telefónicos (961) 26 400 20, 26 400 21, 26 400 23, ext. 1008 y el 01 800 050 IEPC (4372), o a través del correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx y el domicilio que es Periférico Sur poniente #2185, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29060, para cualquier duda referente a este Acuerdo.

CUARTO: Se hace de conocimiento de quien solicita información que puede consultar el aviso de privacidad de esta Unidad de Transparencia a través del siguiente enlace http://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/transparencia/AVISOS_DE_PRIVACIDAD/UNIDAD_DE_TRANSPARENCIA/formato_integral_solicitudes_de_informacion.pdf, en el que se explica el uso y tratamiento que se da a sus datos personales.

QUINTO: Se hace de conocimiento del solicitante que a través del enlace <http://www.iepc-chiapas.org.mx/obligaciones-comunes-articulo-74-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-de-chiapas#xlix.-solicitudes-de-acceso-a-la-información-pública-recibidas-y-sus-respuestas>, podrá acceder a la Fracción XLIX Solicitudes de Información generadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de las cuales podrá obtener información que le resulte de interés.

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Resoluciones:

- RRA 3579/17. Servicio de Administración Tributaria. 05 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203579.pdf>
 - RRA 4026/17. MORENA. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204026.pdf>
 - RRA 6312/17. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. 15 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%206312.pdf>

Segunda Época

Criterio 07/19

Así lo acordó y firma el **Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. **Rúbrica**. -----